

MARUPESCA, SOCIEDAD LIMITADA

En Junta general, de fecha 22 de julio de 2002, se acordó la cesión global de Activo y Pasivo a la cesionaria «Refimer, Sociedad Anónima».

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Valencia, 22 de julio de 2002.—El Administrador único.—35.748.

MERY, S. A. (Sociedad absorbente) CELIM, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mery, Sociedad Anónima» de «Celim, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, cuyo proyecto se aclara en el sentido de que los efectos de la fusión serán a partir del día 1 de enero de 2002 y la sociedad absorbente se denominará «Mery y Celim, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Administrador de «Mery, S. A.», Ramón Casajuana Pages; el Administrador de «Celim, Sociedad Anónima» (unipersonal), Ramón Casajuana Pages.—35.027.
y 3.^a 26-7-2002

NAIFF, S. A. (Sociedad absorbente) NODAY, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Naiff, S. A.» y «Noday, S. A.» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Noday, S. A.» (Sociedad Unipersonal) por «Naiff, S. A.», de acuerdo con el Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid, de fecha 12 de junio de 2002, en el que consta que no procede aumento de capital, ni se atribuyen derechos especiales o ventajas de clase alguna.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores, de acuerdo con el artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración y Administrador solidario.—34.729.
y 3.^a 26-7-2002

PARQUE SOL, S. L. (Sociedad escindida) QUINTA, S. L. AGROTRON, S. L. Sociedad unipersonal DEHESA DE LAS CABRERIZAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Parque Sol, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, después de aprobar el balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2001, así como el proyecto de escisión, acordó, por unanimidad, su escisión total, con extinción de la misma y división de todo su patrimonio en tres partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a cada una de las tres sociedades socios de «Parque Sol, Sociedad Limitada», como beneficiarias «Quinta, Sociedad Limitada», «Agrotron, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Dehesa de las Cabrerizas, Sociedad Limitada», que quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, con efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2002, conforme al proyecto de escisión que fue depositado en el Registro Mercantil, según inscripción de fecha 17 de junio de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 3 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Presidente, Carlos Álvarez Navarro; el Secretario del Consejo de Administración, Modesto Álvarez Otero.—35.040.
y 3.^a 26-7-2002

PROMOCIONES INDUSTRIALES Y LABORALES PROINSA, S. A. (Sociedad absorbente) BUFETE LABORAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Anónima» de «Bufete Labo-

ral, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Anónima» y «Befete Laboral, Sociedad Limitada».—34.941.
2.^a 26-7-2002

PUBLIMAIL 2000, S. L. (Sociedad absorbente) PUBLIMAIL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal, acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», José Miguel Alonso y José Antonio Duque.—34.696.
y 3.^a 26-7-2002

RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S. A.

*Emisión de obligaciones simples
«Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»,
julio 1998. Fijación de tipo de interés*

De conformidad con la escritura pública y el folleto de emisión, se comunica a los tenedores de obligaciones de la emisión de obligaciones «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», julio